

En 31 de mayo de 1526 años ante Martin de Calahorra [*esto es, Colahorra fué el escribano ante quien se hizo este cabildo.*] Este dia, los muy nobles señores Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz, tenientes de gobernador, y los señores justicia y regidores de esta ciudad, que estaban en la iglesia de ella para salir con la procesion, (1) dijeron, que por quanto aquella hora habian recibido una carta del Sr. gobernador Hernando Cortés, y de su buena llegada al puerto de San Juan Chalchicueca, y porque la venida de su merced ha dado mucho placer y reposo en estas partes, y de ello habian recibido una carta que mandaban que fuese apregonada públicamente, é por algunos capítulos que en ella vienen, mandaban y mandaron que se pusiese en este libro, la cual su traslado es este que se sigue. Apregonóse este dia por Francisco Gonzalez.

„Nobles y muy virtuosos señores. Yo llegué á este Puerto de San Juan de Chalchicueca á veinticuatro dias de este mes de mayo, y porque todas las cosas que nuestro Redemptor viviendo en este mundo hizo, fueron hechas para nuestra instruccion é doctrina, y acordándome yo que la primera que despues de su pasion hizo, fué visitar con su resurreccion á sus amigos, que esperando su santísimo advenimiento habia muchos tiempos que estaban en la obscuridad del Limbo, en la subjecion y captiverio del diablo, enemigo de natura humana; quise en esto seguir su vesti-

[1] Era la procesion del Corpus cuya festividad cayó en este dia.

gio, y viendo que vosotros, señores, como mis amigos, con mi ausencia habeis estado opresos de aquesos nuevos Bersebú é Satanas, que tales se pueden llamar, pues siguieron el camino por donde estos infernales espíritus perdieron la bienaventuranza para que Dios los crió, no acordándose ni teniendo respeto á los beneficios que de S. M. recibieron en su creacion, ántes ensoberbecido este Satanás con las excelencias que el inmenso poder de Dios en él puso, quiso no solo agradecerlas, mas aun ser igual á su Hacedor; y así estos, ensoberbecidos del mucho caso que yo de sus personas hice, no mirando á los beneficios, honras y buenas obras que de mí recibieron, quisieron no solo igualarse á mí, mas aun no conocerme, y seguir y maltratar á mis amigos, queriendo del todo aniquilar mi nombre y memoria, escurecer mi fama y servicios, y lo que peor y mas feo es, é de lo que yo mas sentimiento tengo, poner en mi persona títulos no dignos de mis merecimientos; pareciome que pues Dios Nuestro Señor para henchar el colmo á la medida de las innumerables mercedes que siempre me ha hecho, quiso para remedio de todo esto y de la libertad de todos vosotros, señores, resuscitarme de la muerte que estos malos me habian querido dar, y traerme á este puerto, que mi primera visitacion debia ser á vosotros, señores, como á los que mas del fuego de estos habeis participado, por haberos hallado mas cerca de su incendio, y porque no pudo ser esta visitacion personal, por venir yo muy flaco y fatigado, así de mucha enfermedad que he tenido, como del traba-



jo de la mar; tomé por remedio visitaros con mi carta, que tengo por cierto que segun vuestras buenas voluntades, no será de menos efecto que mi presencia, é yo me daré la mayor priesa que pueda en ir á esa ciudad, para que del todo mi deseo y el de vosotros, señores, se cumpla; donde os daré alguna parte de cuenta de mi peregrinacion é trabajos, porque darla toda, ni vosotros, señores, podríades oirla, ni yo contar. A Nuestro Señor plega recibirlo todo en su servicio, para que sea parte, aunque pequeña para descargo de mis muchas culpas y ofensas, que siempre le he hecho y hago.

Despues que llegué á esta villa, he sabido que algunas personas delas que siguieron á esos comuneros(1) están ausentados de ellos por vergüenza de su yerro de ellos, por temor de la provision del de que me ha pesado mucho, (2) porque en la verdad, segun soy informado de las cosas que han pasado, y de la rigorosa tiranía y cruel sugesion en que esos malos tenian puesta la tierra, mas es de maravilllar de los que contradigieron que de los que los imitaron, por donde me parece que aunque no se les pueda quitar culpa, menos se les debe dar pena, y por eso podeis, señores, notificar á los que algo de sí estuvieren sospechosos, que pueden estar seguros é sin temor de castigo no habiendo tocado en *crimine lesa Majestatis*, ni habien-

[1] Este nombre habia venido á ser un apodo infamante, desde que los patriotas que lo llevaron fueron vencidos por Carlos V.

[2] Hay aquí confusion de palabras ú omision de algunas.

do ofendido notablemente á tercera persona, porque de esto no se puede negar justicia pidiéndola las partes.

Entretanto que yo voy, que será placiendo á Nuestro Señor, con la mas brevedad que yo pueda, os pido, señores, por merced, tengais en mi lugar á Alonso de Estrada y á Rodrigo de Albornoz, tesorero, y contador de S. M., y honreis sus personas, y obedezcais sus mandamientos como si yo en nombre de S. M. os lo mandase, y por esta les doy para todo poder cumplido, segun que yo lo tengo del emperador Nuestro Señor, y los nombro y señalo por mis lugartenientes, é al Br. Juan de Ortega, por mi alcalde mayor, segun está nombrado.

Bien creo que el mucho deseo que teneis, señores, de verme, el cual juzgo por el mio, os hará á algunos mover de vuestras casas para salir al camino, y puesto que yo pierdo de gozar de vuestra vista é acompañamiento, que no lo tengo por poca pérdida, dejo ese poco tiempo que se podría adelantar con vuestras salidas, porque seria dañoso que en tal coyuntura esa ciudad quedase desacompañada de vuestras personas por esos presos, y tambien porque los naturales de la tierra que tienen sus pueblos por el camino, no reciban trabajo con mucha gente; os pido, señores, por merced que nadie se mueva, hasta que yo llegue á esa ciudad ó muy cerca de ella, y quien mas amigo mio fuere, de este recibiré mas merced que los tome por sí. Nuestro Señor, vuestras nobles y muy virtuosas personas y casas guarde como, señores, de-



seais. Fecha ut supra. A lo que vuestras mercedes mandaren.—HERNANDO CORTES.

En 1º de junio de 1526 años.

Este dia, estando en ayuntamiento, segun que lo han de uso é de costumbre, conviene á saber los muy nobles señores Alonso de Estrada é Rodrigo de Albornoz, tesorero y contador, y tenientes por el Sr. gobernador, é el Br. Juan de Ortega, alcalde mayor, é Juan de la Torre, alcalde, é Rodrigo Rengel, é Garcia Olguín, é Hernando Lopez Dávila, regidores, por ante mí el dicho escribano dijeron, que por cuanto el Sr. gobernador les habia escrito una carta misiva á ellos é á los demas vecinos de esta ciudad, que era bien que le respondiesen á su merced, é todos, dijeron de un acuerdo que era bien: é se le escribió en respuesta esta carta que se sigue.

Muy magnífico Sr.: dia de Corpus Cristi por la mañana, recibimos una carta de vuestra merced, en que nos hacia saber la llegada á ese pueblo de su muy magnífica persona, y en tal dia como aquel habia de ser la visitacion á sus servidores, para que con mas alegría se celebrase la fiesta, como se hizo, en cumplir en todo nuestro deseo de ver á vuestra merced en la tierra, que para nosotros ha sido otra nueva resurreccion, segun cuan en el limbo habemos estado, con la soberbia é cruda tiranía de estos presos que tanto han trabajado de oscurecer los servicios é merecimientos de vuestra merced: sobre lo cual despues

de haber conseguido la libertad, todos con mucha voluntad habemos trabajado que la tierra se juntase, para reparar los males é daños que estos habian hecho en la tierra é naturales de ella, y en la fama é hacienda de vuestra merced, como habrá sabido de Francisco Dávila é de Luis de la Torre, nuestros mensajeros: la carta de vuestra merced, como espejo nuestro, se hizo pregonar á la letra, porque todos participasen en tal dia del placer que teniamos con la venida de vuestra merced, y porque los sospechosos se asegurasen con la merced que vuestra merced les hace de perdon, y así es que la crueza con que estos tenían la tierra, era tanta, que es de maravillar como vuestra merced dice, de los que osaron contradecirles: las manos de vuestra merced besamos, por lo que nos manda que en su lugar tengamos al tesorero y contador, y por alcalde mayor al Bachiller Ortega; así lo habemos hecho y haremos por el concepto que de ellos habemos tenido y tenemos de muy ciertos servidores de vuestra merced: y así se hará que los que quedamos no saldremos de esta ciudad por las causas que vuestra merced lo manda, aunque antes de su carta, con el mucho deseo que todos tienen de besar sus manos, algunos se fueron y otros estaban para hacer lo mismo, y por obedecer, aunque se nos haga largo el término, aunque vuestra merced lo abrevie, estaremos en la ciudad. Suplicamos á vuestra merced, pues que su venida es para descansar en su casa, que abrevie su camino para se venir á ella, de donde podrá proveer lo de hay é de las otras partes, que tan



larga ausencia hay bien en que vuestra merced entienda, segun la vuelta que estos grandes comuneros dieron á la tierra é cosas de ella. Nuestro Señor la muy magnífica persona é muy magnífico estado de vuestra merced por largos tiempos acreciente y prospere, como vuestra merced y sus ciertos servidores deseamos. De esta gran ciudad á primero de junio de 1526 años. De vuestra merced muy ciertos servidores que sus muy magníficas manos besamos.—Rodrigo de Albornoz.—Alonso de Estrada.—El Bachiller Juan de Ortega.—Juan de la Torre.—Rodrigo Rengel.—García Olguin.—Hernando Lopez Dávila.—Pablo Mejía.—Francisco Verdugo.—Andres de Barrios.

Este dia, los dichos señores tenientes, é alcaldes, é regidores susodichos dijeron, que por cuanto Martín Arto trajo á esta ciudad las buenas nuevas de la venida del Sr. gobernador al puerto de Medellin, de lo cual esta ciudad recibió mucho placer y aun sosiego, y porque le habia mandado que esta ciudad le daría las albrias, que ellos en nombre de ella le mandaban y mandaron dar doce pesos de oro; é que se le dé el libramiento para el mayordomo de la dicha ciudad que de los pesos de oro que de ella tiene, se los pague.

**En juéves 21 dias del mes de junio de 1526 años.**

Este dicho dia, estando en cabildo y ayuntamiento en el monasterio de Sr. San Francisco de esta ciudad, conviene á saber los muy virtuosos señores Francisco Dávila, é Juan de la Torre, alcaldes ordi-

narios de la dicha ciudad, é Rodrigo Rengel, é Luis de la Torre, é Pablo Mejía, é Hernando Lopez, é García Olguin, é Francisco Verdugo, é Rodrigo Alvarez Chico, é Pero Sanchez Farfan, é Andres de Barrios, regidores de la dicha ciudad, por presencia de mí Pedro del Castillo, escribano público y del dicho cabildo, dijeron, que por cuanto el factor é veedor, despues de haberse hecho jurar por gobernadores de esta Nueva-España, é teniendo tiranizada esta tierra contra el servicio de S. M., siendo vivo el Sr. gobernador Hernando Cortés, los habian elegido é nombrado por alcaldes é regidores, é porque al presente el dicho Sr. gobernador era venido á esta dicha ciudad; que ellos é cada uno de ellos se desistían é apartaban de los dichos oficios, é del uso é egercicio dellos, é los ponían é pusieron en manos de su señoría, para que como tal gobernador é justicia mayor de esta Nueva-España por SS. MM., elija é nombre los dichos alcaldes é regidores, é en nombre de S. M. los ponga en las personas que mas á su real servicio, é al bien é procomun de esta dicha ciudad, é de los vecinos é moradores della convenga; é pidiéronlo por testimonio, é firmáronlo de sus nombres.

Los dichos alcalde Francisco Dávila, é Rodrigo Rengel dijeron, que ellos no fueron elegidos por los dichos factor é veedor, ni ménos el dicho Andres de Barrios, salvo por Rodrigo de Albornoz, é Alonso de Estrada, tesorero y contador, llamándose tenientes de su señoría, pero que así ellos como los susodichos alcalde é regidores, ponían é pusieron los dichos sus



oficios en manos del dicho Sr. gobernador, para que su señoría en nombre de S. M. disponga de ellos, é los dé á quien mas á su real servicio convenga.

Luego los dichos señores alcaldes dieron las varas que tenian en las manos á dicho Sr. gobernador, para que su señoría proveyese de los dichos cargos é oficios á las personas que mas á servicio de S. M. é bien de la tierra convenga.

E luego el dicho Sr. gobernador dijo, que proveia y proveyó por su alcalde mayor de esta ciudad de Temixtitan, por virtud de los poderes reales que de S. M. tiene, al Br. Juan de Ortega que presente estaba, el cual dijo que le daba é dió su poder cumplido, segun que de derecho en tal caso es necesario, el cual estando presente hizo el juramento solemne que en tal caso se requiere.

**En mártres 26 dias del mes de junio de 1526 años.**

Este dia, estando juntos en cabildo é ayuntamiento en las casas é aposento del muy magnífico Sr. Hernando Cortés, gobernador é capitán general en esta Nueva-España por S. M.; conviene á saber el dicho Sr. gobernador, é el Br. Juan de Ortega, alcalde mayor, é los señores Juan Jaramillo, é Cristóbal Flores, alcaldes ordinarios en la dicha ciudad, é Jorge de Alvarado, é Rodrigo Rengel, é Luis de la Torre, é Andres de Barrios, é Francisco de Villegas, é Francisco Dávila, é Juan de Saucedo, é Cristóbal de Salamanca, é Alonso de Paz, y Alonso Dábalos, regidores, para entender é platicar en las cosas cumpli-

deras al servicio de S. M., é bien é procomun de esta ciudad, é de los vecinos é moradores de ella: luego el dicho Sr. gobernador dijo, que por cuanto despues que el factor Gonzalo de Salazar, y el veedor Pero Almindez Chirino se llamaron gobernadores de esta Nueva-España, juntamente con el cabildo de esta dicha ciudad, que como opresos é oprimidos no podian hacer otra cosa mas de la que los dichos factor é veedor querian encaminar, é desta manera repartieron en esta ciudad é fuera á la redonda della muchos solares, huertas é sitios de molinos, caballerías de tierra é otras cosas, para lo cual los dichos factor é veedor no tuvieron poder, ni menos el dicho cabildo, por ser elegidos é nombrados por manos de los tiranos, por tanto que desde agora lo reponia é repuso, é daba é dió por ninguno, para de hoy en adelante lo proveer á la persona é personas que mas á servicio de S. M. é bien é poblacion de la tierra convenga.

**En juéves 28 dias del mes de junio de 1526 años.**

Este dia, estando juntos en cabildo é ayuntamiento, segun que lo han de uso é de costumbre, en las casas é aposento del muy magnífico Sr. Hernando Cortés, gobernador y capitán general en esta Nueva-España por SS. MM., conviene á saber el muy noble Sr. Br. Juan de Ortega, alcalde mayor en esta ciudad por su señoría, é los señores Juan Jaramillo, alcalde ordinario en la dicha ciudad, é Jorge de Alvarado, é Alonso Dábalos, é García Olguin, é Cristóbal de Sa-



lamanca, é Alonso de Paz, regidores, por presencia de mí Pedro del Castillo, escribano público y del dicho cabildo, pareció presente Alonso de Grado, y presentó una provision del dicho Sr. gobernador, firmada de su nombre y refrendada de Alonso Valiente su secretario; su tenor de la cual de verbo ad verbum, este que se sigue.

Yo Hernando Cortés, gobernador y capitán general de esta Nueva-España y partes de ella, por el emperador D. Carlos rey, é reina Doña Juana N. SS.: por quanto al tiempo que yo me partí de esta ciudad de Temixtitan para ir á conquistar é pacificar las tierras é provincias que son á la presente de las Hibueras y cabo de puerto de Honduras, donde yo en nombre de S. M. deyo pobladas dos villas, yo dejé por mis lugares tenientes de gobernador á Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz, tesorero y contador de SS. MM., juntamente con el Licenciado Alonso Zuazo, y estando de esta dicha ciudad ciento y diez leguas poco mas ó menos, por causas que á ello me movieron convenientes al servicio de Dios Nuestro Sr. é de SS. MM., proveí nuevamente á Gonzalo de Salazar é á Pero Almindez Chirino, factor y veedor que eran de SS. MM., porque juntamente con los dichos Alonso de Estrada é Rodrigo de Albornoz, é dicho Licenciado toviesen cargo de la dicha gobernacion: y así es que los dichos Gonzalo de Salazar é Pero Almindez Chirino, con intencion dañada segun que pareció, tovieron tales artes é mañas que echaron de la dicha gobernacion á los dichos Alonso

de Estrada é Rodrigo de Albornoz, é al Licenciado, é se quedaron ellos gobernando la dicha Nueva-España: é despues que se vieron apoderados de la dicha tierra y mando de la justicia, no mirando el servicio de Dios é de SS. MM., se alzaron con la tierra é procuraron de la tener como la han tenido tiranamente, haciendo como han hecho muchos robos é muchas injusticias, así á los españoles vecinos y moradores de esta tierra como á los naturales de ella, los cuales han sido muy maltratados, é han recibido muchos é grandes agravios, así en sus haciendas como en las personas, de lo cual han resultado muertes, é robos, é diminucion, é distraimiento dellos, é se han quebrantado las leyes é ordenanzas de SS. MM. que sobre su buen tratamiento tienen hechas, y las que yo en su real nombre habia hecho, y han ido contra ellas, haciendo muchos crímenes y excesos; é porque la real intencion é voluntad de SS. MM. é mia en su real nombre es, que los dichos naturales sean muy bien tratados é industriados en las cosas de nuestra santa fé é amparados, porque así conviene; queriendo remediar é proveer lo susodicho, como convenga al servicio de Dios Nuestro Señor, é de SS. MM., é al bien é procomun de la dicha tierra é naturales della.

Confiado de vos, Alonso de Grado, vecino de la ciudad de Temixtitan, que sois tal persona que bien, é fiel, é diligentemente hareis é cumplireis lo que por mí os fuere cometido y encargado, en nombre de SS. MM., os nombro é hago mi juez visitador general de toda